

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

44277/2016

13 1 AGO 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales Dr. Jorge Edmundo Barbará en relación a la ampliación de la Resolución Decanal N° 977/2016, que versa sobre la realización de las Jornadas **"Periodismo, Justicia y Poder"**. Dicha ampliación se refiere a la prescripción contenida en el art. 2° de aquella Resolución solicitándose la autorización para percibir aranceles diferenciados según fuere la Jornada para la cual se inscribiera el o la asistente. En tal sentido, la constancia a expedirse se limitará al número de Jornadas para la cual –o cuáles– se hubiere efectuado la inscripción, y no para la totalidad de las Jornadas.

Y CONSIDERANDO:

Que las Jornadas precitadas han sido aprobadas por Resolución Decanal N° 977/2016.

Que la ampliación requerida se fundamenta en la experiencia motivada en el curso de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el ciclo de disertaciones y debate y en la respectiva petición de asistentes a los que sólo les resultaba factible inscribirse no en todas sino en alguna o algunas de las actividades que conforman las Jornadas,

Que, por tanto, se estima razonable que, sin perjuicio de lo prescripto en el art. 2° de la mencionada Resolución N° 977/2016 cuya vigencia se mantiene, se autorice la ampliación de la inscripción de los asistentes por Contaduría de la Facultad de Derecho fijando el arancel de Pesos cincuenta (\$ 50,00) para alumnos de la UNC y Pesos cien (\$100,00) para asistentes en general respectivamente, por la inscripción para cada una de las Jornadas a las que se refiere el evento.

Que el otorgamiento de la constancia de asistencia a expedirse se limitará a la, o a las Jornadas para las cuales se registrare inscripción.

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

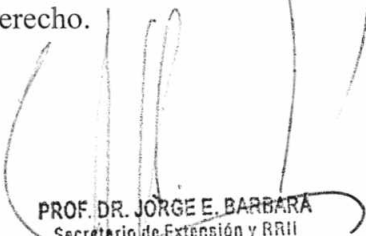
RESUELVE:

Art. 1°: Ampliar el art. 2° de la Resolución N° 977/2016 en cuanto a los aranceles a percibirse en concepto de certificación a los asistentes a las Jornadas

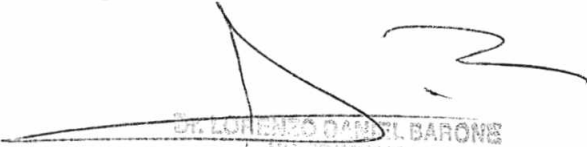
“Periodismo, Justicia y Poder” estableciéndose en Pesos cien (\$ 100,00) por Jornada para público en general y Pesos cincuenta (\$ 50,00) para alumnos de la UNC por Jornada.

Art. 2º. Autorizar el cobro de los aranceles por Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. JORGE E. BARBARA
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:


DR. LEONARDO DANIEL BARONE
V. R. S. J. C.
F. D. E. D.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1147

AS COM. FID